



(ADICIONADO, P.O. 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1990)

Si por haber ocurrido la muerte en despoblado, por ignorancia o por cualquier otro motivo no se hubiere levantado oportunamente un acta de defunción, los interesados, con la participación del Ministerio Público, promoverán una información testimonial ante el Juez de Primera Instancia. Con esas Diligencias el Oficial del Registro Civil, levantará el acta omitida.

(ADICIONADO, P.O. 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1990)

Tratándose de muertes fetales no se extenderá ninguna acta, en estos casos, el Oficial, en base al certificado que se presente, levantará una constancia del hecho.

(REFORMADA SU DENOMINACION, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 1990)

CAPITULO IX DE LAS ACTAS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

(REFORMADO, P.O. 2 DE DICIEMBRE DE 2022)

Artículo 127.- Las Autoridades Judiciales que declaren perdida la capacidad legal de alguna persona para administrar bienes, tutela, la ausencia o la presunción de su muerte, dentro del término de quince días remitirán al Oficial del Registro Civil que corresponda, copia certificada de la Ejecutoria respectiva para su inscripción en el formato correspondiente.

(REFORMADO, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 1990)

Artículo 128.- El Oficial del Registro Civil levantará el acta correspondiente, en la que insertará la resolución judicial que se le haya comunicado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE SEPTIEMBRE DE 1990)

Artículo 129.- Cuando se recobre la capacidad legal para administrar, se presente la persona declarada ausente o cuya muerte se presumía, se dará aviso al Oficial del Registro Civil por el mismo interesado o por la Autoridad que corresponda, para que cancele el acta a que se refiere el anterior artículo.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 2 DE DICIEMBRE DE 2022)

CAPITULO X DE LA MODIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN Y NULIDAD DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

(REFORMADO, P.O. 2 DE DICIEMBRE DE 2022)

Artículo 130.- Las rectificaciones a las actas del Registro Civil, solamente se podrán realizar ante este. La modificación podrá ser administrativa o judicial.

La modificación de un acta del Registro Civil implica el cambio de datos originarios que proceden del acto y el hecho registrados. La rectificación de aun(sic) acta es